

RECOMENDACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Si al momento de la inscripción la página web no se encontrara disponible, le sugerimos intentarlo más tarde, recordándole que tiene un extenso período de inscripción (hasta las 12:00 del mediodía del 23/03/2020).

Al confirmar los datos ingresados en el formulario, deberá aceptar la Declaración Jurada para efectivizar su inscripción, recibiendo dentro de las siguientes 24 horas un correo electrónico, comprobante con el **código de inscripción** que recomendamos conservar.

¿Para qué sirve el código de inscripción?

Es importante que se conserve el mismo, ya que se podrá utilizar para confirmar la inscripción mediante el botón **“Consulta”** que se encuentra junto al botón **“Inscribirse”**. En caso de no recibirlo vía mail dentro de las siguientes 24 horas de su inscripción, por favor comuníquese con el Depto. de Desarrollo y RRLL (documentacionconcursos@bse.com.uy Tel: 1998 - 3 - 1167).

Se recomienda que la apertura y llenado del formulario se realice a través de una computadora de escritorio o notebook, evitando celulares o tablets.

Asimismo, sugerimos utilizar Google Chrome (link oficial para su descarga: <https://www.google.com/chrome/browser/desktop/index.html>).

El postulante será responsable de la veracidad de los datos por él ingresados en el formulario de inscripción.

Quienes no puedan acreditar lo declarado oportunamente, serán eliminados de la nómina de postulantes.

Al efectuar su inscripción, deberá seleccionar el grupo con el que se identifica:

- Grupo Afrodescendientes: Ciudadanos beneficiarios de la Ley N° 19.122 y su Decreto Reglamentario N° 144/2014¹.
- Grupo General: Ciudadanos que no integren la categoría anteriormente mencionada.

¹ Beneficiarios de la Ley N° 19.122: A los efectos de la reglamentación de la citada norma, de fecha 21 de agosto de 2013, se considerará afrodescendientes a aquellas personas que, al postularse a cualquiera de los beneficios establecidos en la misma, se atribuyan esa calidad en base a su percepción de pertenencia en materia de etnia/raza. Los criterios que aplique el Instituto Nacional de Estadísticas constituirán una guía para tal autodefinición de las personas de acuerdo a su ascendencia étnico-racial.

Próximas Instancias:

De superarse los topes establecidos en las Bases se realizará un sorteo el día **27/03/2020** ante Escribano Público.

Los resultados de este sorteo se publicarán en nuestra página Web el día **31/03/2020**.

En esta oportunidad se informará los números de las cédulas de los postulantes que deberán presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes.